

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO, EL PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA MAR.

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Institucional que celebran la **Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco**, con R.U.C. N° 20534772166, con domicilio en la Av. 28 de Julio S/N, frente al parque 4 de Octubre del distrito de Ayna San Francisco, debidamente representado por su Director Ejecutivo Mg. **RUBEN PALOMINO CUBA**, identificado con DNI N° 43107390, a quien en adelante se le denominará **UERSSAF**; el **Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro**, con R.U.C. N° 20600004001, con domicilio en el Km 3+100 de la carretera San Francisco – Ayacucho, del Sector Aurora Alta, del distrito Ayna San Francisco, representado por su Director Ejecutivo Ing. **ARTURO ALARCÓN TANTA**, identificado con DNI N° 28290270, al que en adelante se le denominará **PROVRAEM** y la **Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar**, con RUC N° 20494935504, con domicilio en la Av. Ramón Castilla S/N del distrito de San Miguel, representado por su Director Mg. **NAPOLEON FERNANDO CANCHANYA CARDENAS**, con DNI N° 28272976 que en adelante se le denominará **UGEL LA MAR**. Cuando se refiera a las entidades mencionadas se les denominará **LAS PARTES**. Las PARTES celebran la adenda al convenio en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES.

Con fecha 16 de agosto de 2021, la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco - UERSSAF, el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM y la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar – UGEL LAMAR, suscriben el Convenio de Cooperación Institucional con el objeto de establecer mecanismos de cooperación y operatividad que permitan articular y aunar esfuerzos orientados a fortalecer la infraestructura hospitalaria en el Estado de Emergencia Nacional decretada por el gobierno central como consecuencia del brote del COVID-19 y las graves circunstancias que afectaban la vida de la población en el distrito de Ayna San Francisco – VRAEM, de la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho;

En ese contexto, el PROVRAEM cedió en cesión de uso a favor de la UERSSAF, su Sede Central que se extiende en 4,828.81 M² conformada por una (1) caseta de vigilancia, una (1) caseta de informática, nueve (9) oficinas sub divididas y cuatro (4) baños, un (1) auditorio rustico con cocina y baño, una (1) caseta con dos ambientes, zona de parqueo de vehículos, áreas verdes con plantaciones de especies madereras y florales; con excepción del ambiente de archivo; quedando su administración, operación y mantenimiento a cargo de la UERSSAF, con la finalidad de que sean usadas para la atención de los pacientes con COVID-19. Asimismo, la UGEL LA MAR, cedió en cesión de uso a favor del PROVRAEM, el Pabellón II ubicado en el segundo patio de la I.E. N° 39017, conformado por diez (10) aulas, dos (02) baños y un (01) patio, quedando su administración, operación y mantenimiento a cargo del PROVRAEM, con la finalidad de que sean usados para el cumplimiento de sus funciones institucionales.

Conforme se advierte de la Cláusula Octava del convenio de cooperación interinstitucional, la vigencia del mismo concluye el 30 de setiembre de 2021, estando supeditada a las circunstancias del Estado de Emergencia Nacional y Emergencia Sanitaria, debido a la presencia de la COVID-19 en nuestro país y al acuerdo de LAS PARTES. Siendo ello así, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA se prorroga la declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 3 de setiembre del año 2021 hasta el 01 de marzo de 2022; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 149-2021-



PCM se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional por treinta (30) días calendario a partir del 01 de setiembre de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO DE LA ADENDA.

La suscripción de la presente Adenda, tiene por objeto:
Extender el plazo de la vigencia del Convenio de Cooperación Institucional señalado en la cláusula octava suscrita entre la UERSSAF, el PROVRAEM y la UGEL LA MAR.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA PRORROGA DEL CONVENIO.

Por la presente Adenda, LAS PARTES acuerdan formalizar la prórroga del convenio de cooperación interinstitucional por el plazo de tres (03) meses, el mismo que regirá desde el 01 de octubre del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 indefectiblemente. Fecha en que debe efectuar la entrega por parte de PROVRAEM a la Prof. SARITA GARAGUNDO VARGAS, en su condición de Directora de la I.E. N° 39017, el Pabellón II ubicado en el segundo patio de la I.E. N° 39017, conformada por diez (10) aulas, dos (02) baños y un (01) patio, sin necesidad de comunicación previa. Quedando convenido que no habrá ninguna prórroga ni adenda alguna bajo ninguna circunstancia sobre la vigencia del convenio, respecto del Pabellón II en el segundo patio de la I.E. N° 39017 antes descrito.

CLÁUSULA CUARTA.- RATIFICACION DEL CONVENIO.


LAS PARTES declaran que mantienen plena vigencia y quedan subsistentes los demás acuerdos y cláusulas obrantes en el convenio, que no hayan sido modificadas en forma expresa por la presente Adenda, a excepción de las modificaciones introducidas en la cláusula octava y descrito en la presente adenda.

Estando LAS PARTES conforme con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en cinco (05) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, a los 23 días del mes de noviembre de 2021.



RUBEN PALOMINO CUBA
Director Ejecutivo - UERSSAF

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM



Ing. Arturo Alarcón Tanta
Director Ejecutivo

ARTURO ALARCÓN TANTA
Director Ejecutivo - PROVRAEM



FERNANDO CANCHANYA CARDENAS
Director - UGEL La Mar